

LA PLATA, 30 DIC 2014

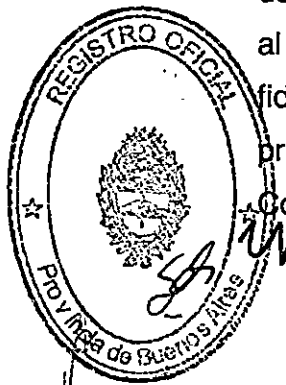
VISTO el expediente N° 2365-2663/14, mediante el cual se gestiona la aprobación del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado-Bahía Blanca, Etapa 1", financiado a través de un préstamo a largo plazo aprobado por la Corporación Andina de Fomento (CAF) - Banco de Desarrollo de América Latina, a favor de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley N° 14552 autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse y/u otorgar garantía por hasta la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos millones (U\$S 400.000.000), o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto denominado "Acueducto Río Colorado y Anillado Interno en la localidad de Bahía Blanca";

Que la referida norma facultó al Poder Ejecutivo a optar por los mecanismos y/o instrumentos que estime más apropiado a fines de perfeccionar dicho endeudamiento y/o la garantía, debiendo asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar;

Que a fines de concretar dicho endeudamiento y para el pago de los correspondientes servicios de capital, intereses y demás gastos asociados al mismo y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, se facultó al Poder Ejecutivo a afectar cualquier recurso de origen provincial sin asignación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los



artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

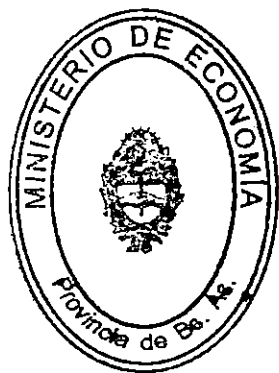
Que con fecha 4 de noviembre de 2014 autoridades del Gobierno de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF) - Banco de Desarrollo de América Latina acordaron los principales términos y condiciones particulares indicativos del préstamo para financiar el "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado-Bahía Blanca, Etapa 1";

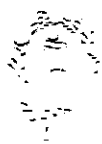
Que el referido proyecto tiene por objetivo la ejecución de un nuevo sistema de abastecimiento de agua potable complementario al existente para la población e industrias, actuales y futuras, de la región comprendida por la ciudad de Bahía Blanca y sus localidades aledañas de la provincia de Buenos Aires;

Que a fines de financiarlo, la Corporación Andina de Fomento (CAF) - Banco de Desarrollo de América Latina otorgará un préstamo por la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta millones (U\$S 150.000.000), a pagarse en un plazo de doce (12) años, incluyendo un plazo de gracia de tres (3) años;

Que la operatoria descripta resultó aprobada por el Directorio Ejecutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) - Banco de Desarrollo de América Latina mediante la Resolución Nº2098/14 de fecha 5 de diciembre de 2014 y comunicada a la Provincia de Buenos Aires el 10 de diciembre de 2014;

Que en esta instancia, resulta oportuno y conveniente aprobar el mencionado Proyecto a ser financiado por el Organismo de crédito multilateral y asimismo efectuar las autorizaciones pertinentes al Ministerio de Economía a fines de que acuerde, a través de sus áreas competentes, con la Corporación Andina de





Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1595

Fomento (CAF) - Banco de Desarrollo de América Latina el contrato de préstamo que lo financiará y apruebe los documentos necesarios para su ejecución;

Que se han expedido favorablemente las áreas pertinentes del Ministerio de Economía y tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

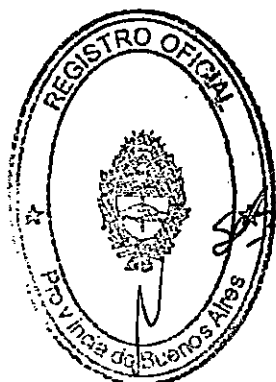
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 14552 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1°. Aprobar el "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado-Bahía Blanca, Etapa 1", por un monto de hasta dólares estadounidenses ciento cincuenta millones (U\$S 150.000.000), a ser financiado por la Corporación Andina de Fomento (CAF) - Banco de Desarrollo de América Latina, cuyos principales términos y condiciones particulares indicativos del préstamo se agregan como Anexo Único y pasan a formar parte integrante del presente.

ARTICULO 2°. Autorizar al Ministro de Economía a aprobar y suscribir el contrato de préstamo entre la Provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF) - Banco de Desarrollo de América Latina que resultare del Proyecto aprobado en el artículo 1°, el contrato de contragarantía a suscribirse con la República Argentina, los documentos estándar de contrataciones, enmiendas a



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

los instrumentos originarios y/o a disponer todo acto o medida necesaria para su implementación.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



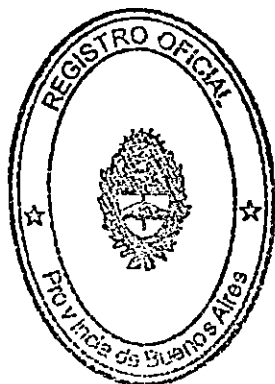
DECRETO N° 1595

N

[Signature]
Evina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

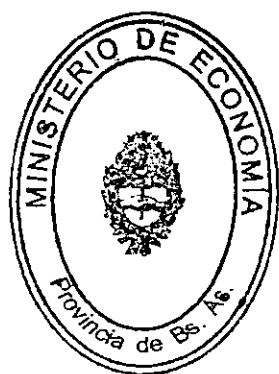
[Signature]
Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



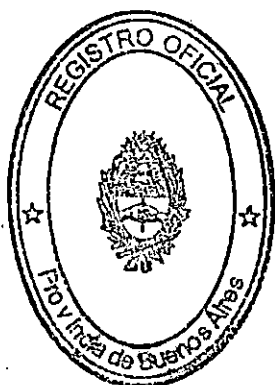
1595

ANEXO UNICO

M
SP



P



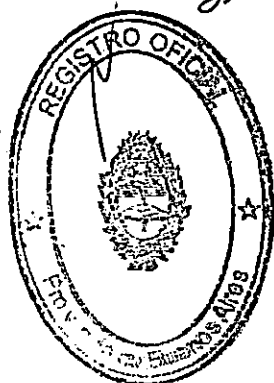
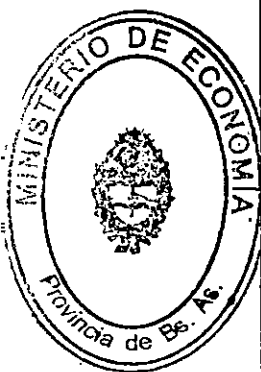
AYUDA DE MEMORIA –
Negociación Hoja de Términos y Condiciones
Proyecto Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca, Etapa 1

Con fecha 4 de noviembre de 2014, el Gobierno de la República de Argentina, representados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Jefatura de Gabinete de Ministros, y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representados por el Ministerio de Economía de la provincia y el Ministerio de Infraestructura de la provincia, y representantes de CAF, acordaron la Hoja de Términos y Condiciones del Proyecto Construcción del Acueducto Río Colorado-Bahía Blanca, Etapa 1, la cual se adjunta al presente documento.

Participaron de la negociación las siguientes personas:

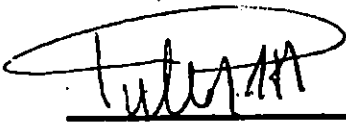
Por la Provincia de Buenos Aires:	
Silvina Batakis	Ministra de Economía de la Provincia de Buenos Aires
Karina Angeletti	Subsecretaria de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (SCEOCI)
José Horacio Comas	Asesor de la SCEOCI
Hernán García Zuñiga	Director Provincial de Organismos Multilaterales (DPOM) de la SCEOCI
Laura Valluzzi	Directora de Gestión Financiera de la DPOM
Guadalupe García Blanco	Directora de Adquisiciones de la DPOM
Por el Ministerio de Infraestructura	
Gerardo Hita	Subsecretario de la Unidad de Coordinación de Proyectos de Obra Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires-UCPO
Flavio Selano	Director Provincial de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires
Soledad La Giolosa	Jefa de Asesores de la UCPO
Por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina	
Gabriel Filc	a/c Dirección de Proyectos con el BIRF, Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación-DNPOIC
Myriam Bozzano	Analista de Proyectos de la DNPOIC
Por la Jefatura de Gabinete de Ministros	
Eugenia Benedetti	Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo SSEPFE-JGM
Mauro Conti	Director Nacional de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo SSEPFE-JGM
Guillermo Iglesias	Consultor de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Gabriela Chell	Consultora de Jefatura de Gabinete de Ministros
Por CAF	
Jaime Holguín	(e) Dirección de Desarrollo Social – Región Sur
Pablo López	Ejecutivo Principal, Proyectos d Desarrollo Social-Región Sur
Juan Carlos Fernandez	Ejecutivo Principal, Oficina de Representación Argentina
José Blanco	Ejecutivo Principal, Dirección de Ambiente y Cambio Climático

6. Durante la negociación el Subsecretario de la Unidad de Coordinación de Proyectos de Obra del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires-UCPO, planteó el requerimiento de incluir en la Hoja de Términos y Condiciones como Organismo Subefecutor al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. CAF argumentó que la relación contractual es con el prestatario (Provincia de Buenos Aires), el Garante (República Argentina) y con un único



Organismo Ejecutor. En el Anexo Único se explicará los acuerdos institucionales para la ejecución del Proyecto.

Adicionalmente se acordó que el Informe de Medio Término solicitado como una de las condiciones "Durante el Período de Desembolsos", reemplazará al Informe Semestral del período correspondiente.



Pablo López



Gerardo Hita



Karina Arigeletti

Ejecutivo Principal Proyectos de
Desarrollo Social-Región Sur
CAF - Banco de Desarrollo de
América Latina

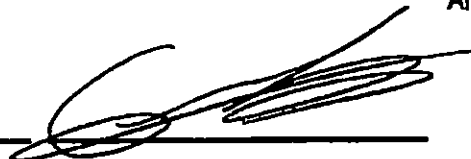
Subsecretario de la Unidad de
Coordinación de Proyectos de
Obra Ministerio de
Infraestructura de la Provincia de
Buenos Aires

Subsecretaria de
Coordinación con Estados
y Organismos de Crédito
Internacionales del
Ministerio de Economía y
de la Provincia de Buenos
Aires



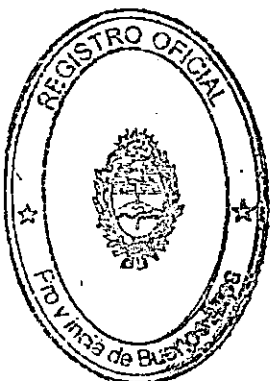

Agustín Simone

Dirección Nacional de Proyectos
con Organismos Internacionales
de Crédito
Ministerio de Economía y
Finanzas Públicas



Federico Bekerman

Subsecretario de Evaluación de
Proyectos con Financiamiento
Externo
Jefatura de Gabinete de
Ministros



ANEXO

**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RÍO COLORADO-BAHÍA
BLANCA, ETAPA 1**

**PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES INDICATIVOS DEL
PRÉSTAMO CAF**

- 1. Prestatario:** Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía de la Provincia.
- 2. Organismo Ejecutor:** Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- 3. Garante** República Argentina.
- 4. Préstamo CAF:** Hasta por US\$ 150 millones.

5. Objetivos del Proyecto:

El Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca tiene como objetivo la ejecución de un nuevo sistema de abastecimiento de agua potable complementario al existente para la población e industrias, actuales y futuras, de la región comprendida por la ciudad de Bahía Blanca y sus localidades aledañas de la provincia de Buenos Aires. El nuevo sistema de agua potable comprende las siguientes obras: construcción de un acueducto y las derivaciones a las localidades a ser abastecidas, un anillo de interconexión en la ciudad de Bahía Blanca, la obra de toma, una planta potabilizadora, las cisternas de almacenamiento y las estaciones de bombeo necesarias. Este nuevo sistema se ejecutará en dos etapas, de las cuales la primera es objeto del presente financiamiento.

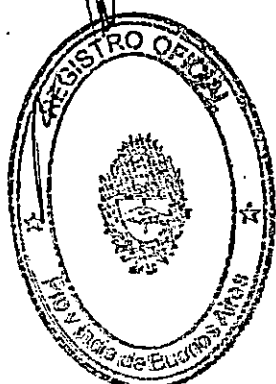
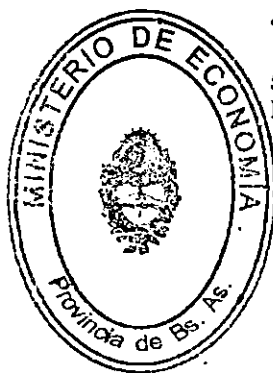
CAF financiará parcialmente la Etapa 1 (en adelante el Proyecto). Los objetivos específicos de la Etapa 1 son:

- Construir el sistema de abastecimiento de agua potable, conformada por un acueducto troncal de aproximadamente 120 km de longitud y 1,20 m de diámetro y sus derivaciones a las localidades que serán abastecidas.
- Contribuir a mejorar la eficiencia del sistema actual de abastecimiento, a través de la formulación de estudios y planes de diagnóstico y reducción de pérdidas, reducción de consumos, eficiencia energética, reemplazo de redes y sustentabilidad de fuentes de abastecimiento.

La Etapa 2, que comprende la ejecución de la obra de toma, la planta potabilizadora, un anillo de interconexión en la ciudad de Bahía Blanca, las cisternas de almacenamiento y las estaciones de bombeo necesarias, se prevé iniciar a finales del 2015 y será financiada por la provincia de Buenos Aires.

6. Monto del Proyecto:

El costo total estimado del Proyecto es de US\$ 187,5 MM, de los cuales US\$ 150 MM corresponden al préstamo CAF (80%) y US\$ 37,5 MM son recursos de



contrapartida local provincial (20%).

7. Condiciones Financieras:

a) Destino de los Recursos del Préstamo CAF:

Los recursos del préstamo estarán destinados a financiar parcialmente los siguientes rubros: a) costos directos de las obras del Proyecto incluyendo obras de conducción, civiles y electromecánicas, equipamiento, e imprevistos de obras y escalamiento de precios; b) Fortalecimiento institucional que incluye estudios y planes; c) Gestión del Proyecto que incluye el fortalecimiento de la inspección técnica y ambiental, y las auditorías externas; y d) la comisión de financiamiento y los gastos de evaluación de CAF.

b) Plazo:

Hasta doce (12) años, incluyendo un período de gracia de tres (3) años.

c) Intereses:

Se aplicará la tasa de interés vigente en CAF para préstamos de riesgo soberano para el plazo señalado. De manera referencial, la tasa aplicable actualmente es de LIBOR de 6 meses + 2,05%. Los intereses sobre saldos desembolsados serán pagaderos semestralmente.

El préstamo será elegible para optar al Fondo de Financiamiento Compensatorio (FFC) según lo dispuesto en la normativa vigente. De manera referencial, el financiamiento compensatorio será de hasta 40 puntos básicos de la tasa de interés, por un período de ocho (8) años.

d) Amortización:

El préstamo será amortizado en dieciocho (18) cuotas semestrales consecutivas, y en lo posible iguales, a las cuales se agregarán los intereses. La primera cuota se pagará a los cuarenta y dos (42) meses de la firma del contrato de préstamo.

e) Comisión de Compromiso:

Se aplicará la normativa vigente para operaciones de riesgo soberano. De manera referencial, actualmente es de 0,35% anual sobre saldos no desembolsados del préstamo, a partir del vencimiento del primer semestre después de la firma del contrato de préstamo.

f) Comisión de Financiamiento:

Se aplicará la normativa vigente para operaciones de riesgo soberano para el plazo señalado. De manera referencial, actualmente es de 0,65% sobre el monto total del préstamo, pagadera una sola vez a más tardar en el momento del primer desembolso.

g) Gastos de Evaluación:

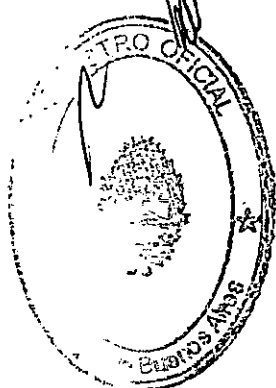
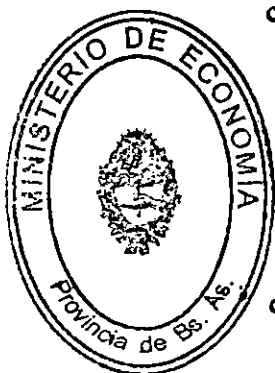
Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000), pagaderos una sola vez a más tardar en el momento del primer desembolso.

h) Período de Desembolsos:

Treinta y seis (36) meses contados a partir de la firma del contrato de préstamo.

i) Condiciones Especiales:

El Prestatario y el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberán cumplir, a satisfacción de CAF, las siguientes condiciones:



1. Previas al primer desembolso del préstamo:

Presentar:

i) El Manual Operativo del Proyecto, que deberá contener, entre otros aspectos, la estructura del equipo de trabajo del Organismo Ejecutor (Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires) responsable de gerenciar, coordinar y ejecutar el Proyecto, indicando perfiles y esquemas de comunicación e información ante CAF; los procedimientos para solicitar y ejecutar los recursos del préstamo; la estructura de los informes que serán presentados durante la ejecución del Proyecto y la línea de base con los indicadores a utilizar para el monitoreo del Proyecto. Asimismo, deberá describir la estructura y responsabilidad del Organismo Subejecutor como contratante de las obras (Ministerio de Infraestructura); los términos de referencia del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Proyecto o las Especificaciones Ambientales y Sociales (EAS), en caso de que se decida trasladar esa responsabilidad a las empresas contratistas.

ii) Evidencia de que se ha iniciado el proceso de contratación de una entidad idónea e independiente, encargada de realizar la auditoría externa del Proyecto, verificando con base en lo dispuesto en el Contrato de Préstamo y en la legislación local aplicable, los procedimientos de contratación utilizados, el cumplimiento de las cláusulas del Contrato de Préstamo y la utilización de los recursos, tanto del préstamo como de la contrapartida local.

iii) El Informe Inicial que contenga: (a) detalle actualizado del presupuesto del Proyecto; (b) detalle de interferencias identificadas en el Proyecto; (c) estado de avance de los estudios de cada uno de los componentes del Proyecto; (d) actualización del cronograma de ejecución física y financiera de las obras del Proyecto; (e) actualización del cronograma de desembolsos, discriminando por fuente de financiamiento; y (f) estado de avance de los estudios de la etapa 2.

iv) Copia del convenio o de los actos administrativos que formalizan la responsabilidad de cada uno de los organismos intervinientes, en la ejecución del Proyecto.

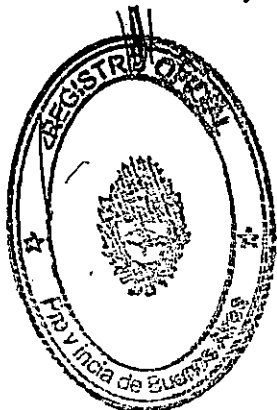
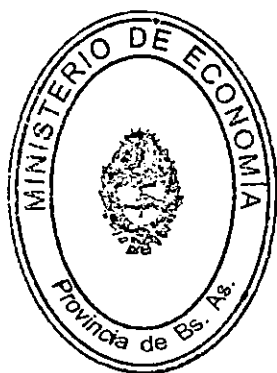
2. Previa a la aplicación de recursos del componente "Fortalecimiento Institucional y Estudios":

Presentar los estudios y actividades a financiar con el componente, un plan de trabajo para su ejecución, los términos de referencia, y el presupuesto de las mismas.

3. Previa a la aplicación de recursos del componente "Gestión del Proyecto":

Definición, plan de trabajo y presupuesto de las actividades a ser financiadas en el marco del componente.

4. Previas a las licitaciones de las obras:



Presentar:

i) El pliego de bases y condiciones para la contratación de la obra y, de corresponder, de la inspección técnica, ambiental y social de cada tramo, incluyendo: (a) toda la documentación técnica que forma parte del proceso licitatorio y que estará disponible para los oferentes (planos, especificaciones técnicas generales y particulares, especificaciones ambientales y sociales, cómputo, presupuesto oficial, resumen de la memoria técnica, entre otros); y b) evidencias relacionadas con el llamado a licitación (medios de publicación a utilizar, duración de la publicación, plazo de presentación de las ofertas), de acuerdo con lo establecido en la legislación argentina y en las Políticas de Gestión de CAF.

ii) Propuesta del Plan de Operación y Mantenimiento del nuevo sistema de abastecimiento de agua potable, aprobado por la empresa operadora del servicio de agua potable, identificando los recursos necesarios, fuentes de financiamiento y responsabilidades.

iii) La propuesta de solución de interferencias (cruces con canales, gasoductos, oleoductos u otra interferencia identificada); evidencias de la liberación de la traza y de los terrenos requeridos para la construcción de cada uno de los componentes de la Etapa 1; y un informe con el estado de avance de la disponibilidad de terrenos para los componentes de la Etapa 2 del nuevo sistema de abastecimiento de agua potable.

5. Previa a la adjudicación de cada obra:

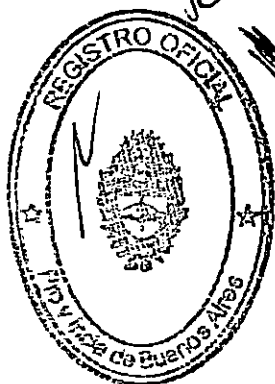
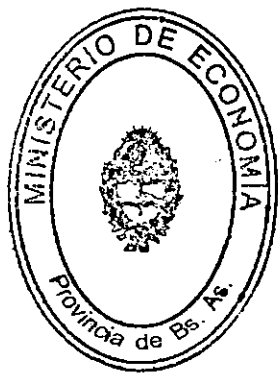
Presentar la documentación relevante correspondiente al proceso licitatorio, principalmente referida a: (a) información del llamado a licitación, incluyendo entre otros, medios de publicación utilizados, alcance del llamado, fechas de publicación de los avisos, plazo para la elaboración de las ofertas; (b) Pliegos de licitación; (c) Evidencia de que el área jurídica gubernamental competente verificó la legalidad de cada proceso licitatorio de acuerdo a la normativa local vigente y al Contrato de Préstamo; (d) Lista de oferentes y metodología de selección; y (e) Acta de pre-adjudicación de las ofertas.

6. Previas al inicio de obras:**Presentar:**

i) Copia del correspondiente contrato de obra.

ii) Evidencia de la contratación de las empresas de inspección de las obras o, en su defecto, de los sistemas y mecanismos implementados para atender la gestión de control y vigilancia de los contratos de obra, incluyendo aspectos ambientales y sociales, indicando procedimientos y protocolos, estructura administrativa y reportes, así como los recursos humanos, materiales y equipamiento con los que se cuenta para llevar a cabo esas tareas.

iii) Presentar la metodología de ejecución y protocolos de pruebas de presión en los tramos de tubería a instalar.



iv) Copia de las licencias o permisos ambientales que apliquen según la legislación provincial.

v) Presentar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

7. A los 90 días después de la firma del contrato de obra:

Presentar evidencia de que el Organismo Ejecutor, directamente o a través del Organismo Subejecutor, cuenta con el personal suficiente e idóneo, en términos de cantidad y capacidad técnica, para supervisar la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social, incluyendo la descripción de las funciones de los profesionales encargados, los cuales podrán ser contratados o de la planta de personal permanente.

8. Durante el Período de Desembolsos:

i) Presentar, antes de alcanzar el 60 % de la ejecución física y/o financiera del Proyecto, evidencias del llamado a licitación de las obras comprendidas en la Etapa 2 del nuevo sistema de abastecimiento.

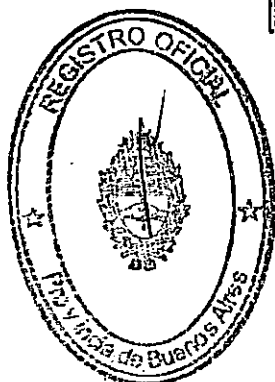
ii) Presentar, antes de alcanzar el 90 % de la ejecución física y/o financiera del Proyecto, los contratos firmados de las obras fundamentales asociadas al nuevo sistema de abastecimiento correspondiente a la Etapa 2 y el cronograma actualizado de ejecución de las mismas.

iii) Presentar, al alcanzar el 90% de ejecución física del Proyecto, un informe con la siguiente información: (a) cuantificación de los recursos requeridos para la operación y mantenimiento del nuevo sistema (Etapas 1 y 2); y (b) compromiso por parte de la provincia de Buenos Aires de garantizar los recursos necesarios para la operación y mantenimiento de las obras inherentes al nuevo sistema (Etapas 1 y 2).

iv) Informes Semestrales. Presentar informes, en versión electrónica y física, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al 1° de enero y 1° de julio de cada año, que contengan: (a) el estado de avance físico y financiero, y resultados de las inversiones financiadas con recursos del préstamo CAF; b) descripción de los principales hitos alcanzados con la ejecución de la obra; c) el estado de avance de los PGAS; y d) resultados de las pruebas de tubería y de presión de funcionamiento de los tramos ya instalados.

v) Informe de Auditoría. Anualmente, y dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al 1° de enero de cada año, presentar un informe de auditoría externa del Proyecto, sobre los siguientes aspectos: (a) el adecuado uso de los recursos del préstamo CAF, incluyendo una opinión auditada de los estados financieros del Proyecto, (b) el cumplimiento de las cláusulas del Contrato de Préstamo, y (c) los procedimientos de contratación utilizados con base en lo dispuesto en el contrato de préstamo y en la legislación local.

vi) Informe de Medio Término. Presentar, al alcanzar el 50% de los desembolsos del préstamo, un informe de avance que permita evaluar el progreso general del



Proyecto con relación a los cronogramas acordados inicialmente, identificando las causas y correcciones que serían necesarias para alcanzar los objetivos propuestos dentro de los plazos establecidos. Este informe deberá contener: (a) medición del avance del Proyecto en función de los indicadores de monitoreo establecidos; (b) evaluación del progreso de cada componente en cuanto a licitaciones realizadas, montos comprometidos y desembolsados; (c) revisión y discusión del cumplimiento de las condicionalidades del Proyecto y análisis de desviaciones, emiendas u otras modificaciones acordadas; (d) problemas relevantes detectados durante la ejecución del Proyecto y sugerencias para resolverlos; (e) propuestas de ajustes al Proyecto para cumplir con sus objetivos de desarrollo, con detalles a nivel de cada componente; y (f) estado y avance de la Etapa 2.

vii) Informe Final. Presentación de un informe final dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha del último desembolso, que incluya: (a) descripción del último tramo de la ejecución del Proyecto; (b) un análisis sobre la capacidad de ejecución de las distintas entidades responsables del Proyecto y los problemas y limitaciones en la ejecución de la obra y de los estudios y planes previstos en el marco de los componentes del Proyecto; (c) la sostenibilidad de dichos estudios y planes; (d) el impacto socio-económico evidenciado por la obra y los estudios y planes realizados; (e) estado de ejecución de la Etapa 2; y (f) las lecciones aprendidas en el proceso de ejecución del Proyecto.

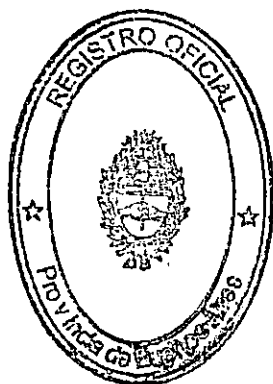
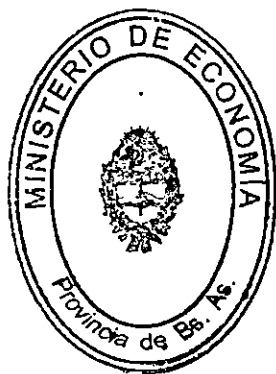
viii) Otros Informes Comprende los informes específicos que razonablemente solicite CAF durante su ejecución.

ix) Cuando se generen riesgos y/o impactos ambientales y sociales, no previstos o como producto de eventos contingentes, el Organismo Ejecutor, directamente o a través del Organismo competente, se compromete a diseñar e implementar las acciones y medidas de manejo necesarias para controlar, mitigar y/o compensar, adecuada y oportunamente, dichos riesgos e impactos, de manera que se preserve la integridad de las comunidades y los ecosistemas involucrados.

9. Previamente a la entrega de la obra por parte del contratista:

i) Presentar los resultados de los ensayos hidrostáticos y demás ensayos de prueba del acueducto, aprobados por las instancias correspondientes.

ii) Modelo de convenio o acuerdo de transferencia de la infraestructura construida al operador del servicio.



8. Montos Estimados de Inversión y Fuentes de Financiamiento del Programa:

COMPONENTES	CAF	Aporte Local	TOTAL
I. Obras de conducción, civiles y electromecánicas	135,80	33,95	169,75
II. Fortalecimiento institucional y estudios específicos	1,75	0,44	2,19
III. Gestión del proyecto	11,45	3,11	14,56
IV. Comisión de financiamiento y gastos de evaluación	1,00	0	1,00
TOTAL	150,00	37,50	187,50
Participación	80%	20%	100%

Nota: El Prestatario podrá solicitar a CAF, con la debida justificación, el reconocimiento de costos asociados al Proyecto no contemplados en el monto inicial, tales como escalamiento de precios e imprevistos de obra, con cargo al préstamo CAF. El monto total objeto del reconocimiento no podrá superar el 20% del préstamo CAF.

9. Cronograma Tentativo de Desembolsos (US\$ MM):

FUENTE	Año 1	Año 2	Año 3	TOTAL
Préstamo CAF	51	68	31	150,00

